

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10846.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-011-F-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las presentes actuaciones se solicita se imponga el nombre de "Plaza del Niño y Adolescente Especial" a un espacio verde de la ciudad de Neuquén.-

Que, consultado al Órgano Ejecutivo Municipal, el mismo informó, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, que el Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Orbanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el lote Zd, Barrio Área Centro Este, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Plaza del Niño y Adolescente Especial".-

Que, designar a un espacio de la Ciudad de Neuquén "Plaza del Niño y Adolescente Especial", constituiría un justo homenaje para aquellos niños y adolescentes especiales que día a día enfrentan distintas barreras ocasionadas tanto por sus discapacidades, como por la discriminación y, en algunos casos, la situación socioeconómica.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 025/2007, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 16/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE "Plaza del Niño y Adolescente Especial" al Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Orbanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el lote Zd, Barrio Área Centro Este, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

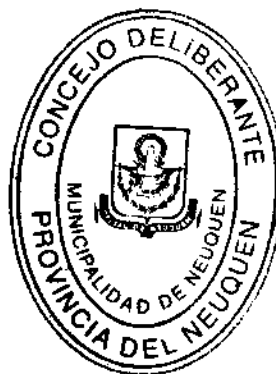
**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-011-F-2004).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARIO CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



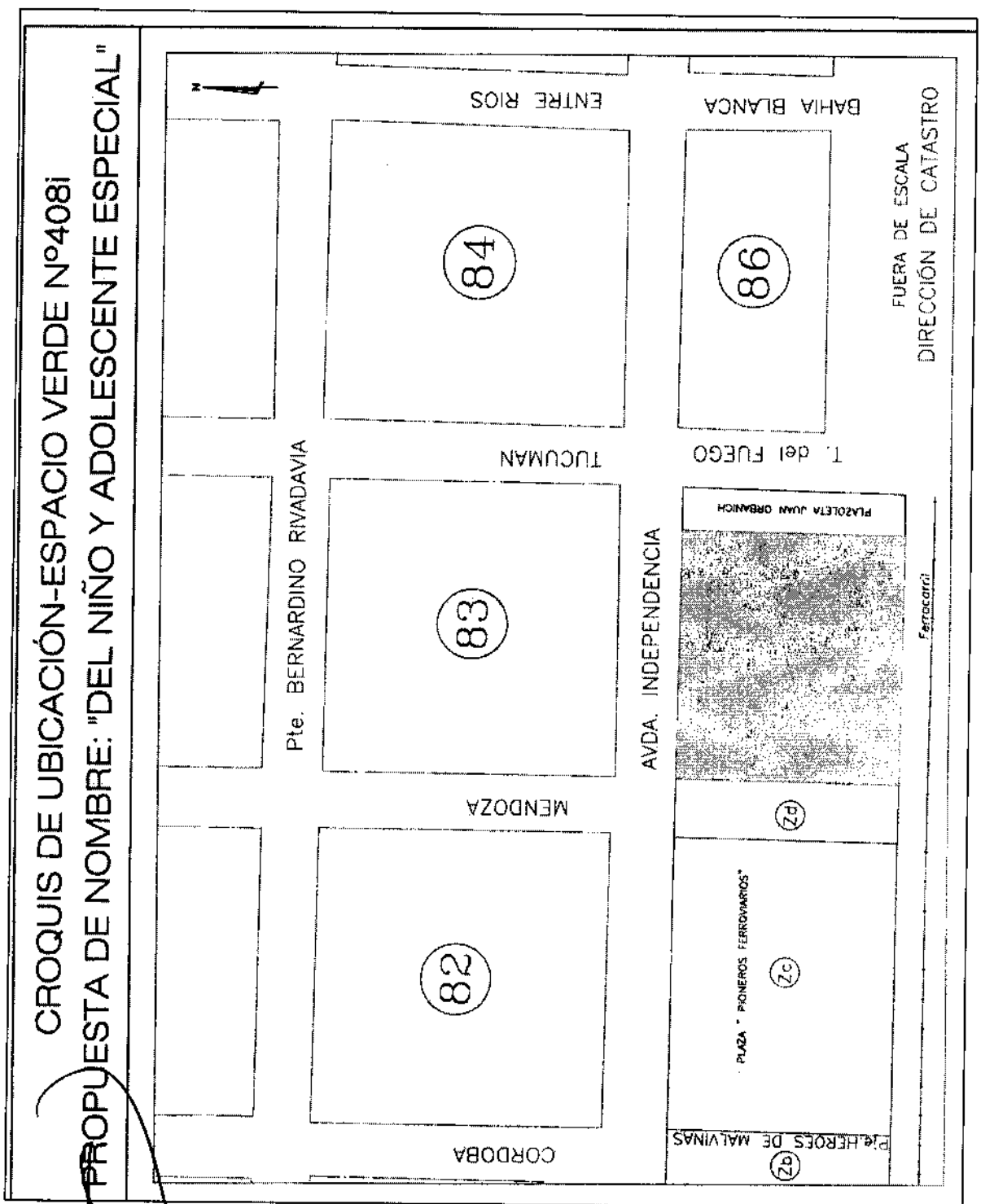
Ordenanza Municipal N° 10846 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD. 011. F. 04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1636  
Fecha: 28 / 09 / 07

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCO CESAR TEPANI  
SECRETARIO LEGISLATIVO